

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2017-7770** *Anuncio de convocatoria pública para la adjudicación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio.*

Por medio del presente se hace publico que por Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2017 se realiza convocatoria pública para la adjudicación por el procedimiento de subasta para la autorización del uso privativo del suelo durante cinco meses y medio para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio en Santoña de acuerdo con las siguiente pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas:

### Primera.-

La presente subasta tiene por objeto adjudicar el uso privativo del suelo durante cinco meses y medio, en la Plaza de San Antonio, para la instalación de un puesto de castañas. El emplazamiento concreto del mismo, en dicha Plaza, una vez adjudicado, será determinado por la Alcaldía previo informe técnico.

El presente contrato se regulará por el presente pliego y lo en él no previsto, por la Ley 7/85, de 2 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### Segunda.-

El puesto que se autorice deberá ocupar un máximo de seis metros cuadrados, y deberá tener una composición acorde con las normas de estética y ambiente del entorno.

El período de autorización de la instalación será del 15 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambos inclusive.

### Tercera.-

El adjudicatario vendrá obligado a mantener en perfecto estado el puesto que instale, así como a dotarlo de medidas para su cierre cuando no esté funcionando. No podrá traspasarlo sin autorización del Ayuntamiento, y de autorizar la transmisión el Ayuntamiento devengaría a su favor el importe de dos anualidades del canon.

Los concesionarios deberán sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, de ser los mismos necesarios.

### Cuarta.-

El canon será el que resulte de la licitación, fijándose como mínimo 513,00 euros, para los cinco meses y medio, más el importe de los tributos si alguno fuera aplicable.

Si de resultas del presente procedimiento su instalación no pudiera autorizarse antes del 15 de octubre, la liquidación del canon se haría de forma proporcional al tiempo de habilitación legal para su explotación.

La Alcaldía tendrá facultad para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren.

El concesionario se obliga a abandonar y dejar libre el espacio público y a disposición de la Administración Municipal a partir de las 48 horas de la finalización de la autorización, y reconoce la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CVE-2017-7770

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Quinta.-

La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Sexta.-

Las infracciones de sus deberes por el interesado podrán ser: Leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 60,00 euros; las graves, con multa de 60,01 a 250,00 euros, y las muy graves, con multa de 250,01 a 600,00 euros o resolución de la concesión sin derecho a indemnización.

Se considerarán infracciones leves: La falta de limpieza o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones señaladas; graves: la reiteración de dos o más infracciones leves en dos años, y muy graves: la reiteración de dos o más infracciones graves en tres años, así como las siguientes: El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones, o la venta de artículos en condiciones deficientes, el dedicar la instalación a un uso distinto del autorizado, así como el subrogar, ceder o arrendar en todo o en parte la explotación sin la correspondiente autorización.

Séptima.-

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de la autorización para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio", en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo que 15 días hábiles desde el siguiente a que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOC. Se añadirá en el sobre el nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax si lo tuviera.

También podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a remitir en el plazo de 24 horas un fax al Ayuntamiento comunicando la presentación de una proposición y el medio como lo ha hecho. Si no se cumple este requisito, no será admitida la proposición que se reciba fuera del plazo establecido al efecto.

El modelo de oferta que irá dentro del sobre cerrado es el siguiente: "Don... con domicilio en... con DNI n... expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para la adjudicación de la autorización para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio de Santoña, anunciada en el BOC número... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece pagar el canon de..... euros por el plazo de la autorización.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley, así como declara encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de la Subasta".

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Octava.-

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña, lo cual se comunicará de forma individualizada a cada uno de los licitadores. Se examinará por la Mesa de Contratación la documentación presentada, y de observarse algún defecto subsanable se requerirá al licitador para que lo subsane en el plazo de tres días hábiles. Una vez admitidos los licitadores, se dará lectura a la oferta económica, formulando la Mesa propuesta de adjudicación a favor de la oferta mejor en términos económicos para el Ayuntamiento.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva, el licitador a quien se hubiera formulado propuesta de adjudicación deberá presentar en el plazo de cinco días certificación de la Hacienda

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Pública y de la Seguridad Social de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente deberán presentar una fianza por importe de 26,00 euros. Igualmente deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra la actividad a desarrollar y abarque la totalidad de la concesión, y acreditación de estar en vigor, y de no hacerlo en el plazo anteriormente señalado o de contener la documentación presentada defectos insubsanables, se rechazará su propuesta y se seguirá el procedimiento con la segunda empresa seleccionada, siguiendo con la misma el mismo trámite.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante y en la página WEB del Ayuntamiento de Santoña [www.santoña.es](http://www.santoña.es)

El contrato se formalizará en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación.

Novena.-

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 26,00 euros. La fianza depositada garantizará la prestación del servicio durante el cumplimiento del contrato y los tres meses posteriores a su finalización, respondiendo también de las incidencias que del mismo pudieran derivarse.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del anuncio de convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décima.-

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto o en la Ley 7/85, de 2 de abril, RD Legislativo 785/86, Normativa en Materia de Contratación en el Sector Público y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santoña, 24 de agosto de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/7770